



## DICTAMEN 009-2023 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 18:05 horas del jueves 6 de julio del 2023, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
<b>Marcela Bolaños</b>	Regidora
<b>Julia Víquez Jiménez</b>	Regidora Subcordinadora
<b>Rodrigo Campos Zamora</b>	Encargado Catastro y Valoración a.i.
<b>Henry Chacón Bolaños</b>	Encargado Control Urbano a.i.
<b>Mario Jiménez Bogantes</b>	Encargado Unidad Técnica a.i.

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como primer punto de discusión el cierre temporal por plazo indefinido del camino 2-16-022 Calle Laguna Hule a partir de la estación 2+800 para el tránsito de vehículos automotores, permitiendo únicamente el tránsito de peatones y vehículos no motorizados; trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en sesión ordinaria N° 214-2023, de manera presencial, celebrada el lunes 26 de junio del 2023, mediante artículo IV, Acuerdo N° 12. Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado. Tema que se comenzó a discutir a partir de las 18:05 y es objeto del presente dictamen.

### RESULTANDOS

- Que en fecha del jueves 22 de junio del 2023 la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto remite el oficio OF-JVC-006-2023, dirigido al alcalde municipal José Miguel Jiménez con el asunto “Remisión de acuerdo JVC – Camino Calle a Laguna Hule” firmado por el Ing. Mario Jiménez Bogantes, secretario de la

Junta Vial Cantonal de Río Cuarto y Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto.

2. Que en fecha del viernes 23 de junio del 2023 se remite el oficio OF-AL-303-2023 con los temas a tratar por parte de la Alcaldía, en el cual se indica como cuarto punto el Cierre Temporal de Calle Laguna Hule 2-16-022.
3. Que como documentación soporte a dicho tema se remitieron los siguientes documentos: oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-020-2022 de parte del SINAC, asunto “*Solicitud de cierre temporal preventivo del trayecto de camino público a Laguna Hule dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Bosque Alegre*”; nota firmada por Diego Esquivel Echandi, representante legal de Inmobiliaria Bosque Verde S.A., principal colindante al camino público en cuestión, en el cual apoya la solicitud de cierre temporal preventivo argumentado en el oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-020-2022; oficio SINAC-ACAHN-RNVSMBA-09-2023 de parte del SINAC, asunto “*Asunto: Socialización del cierre temporal indefinido del camino hacia Laguna Hule con miembros de la Comunidad Los Ángeles Colonia Sur*”; oficio OF-UTGV-108-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto, asunto “*Criterio Técnico sobre solicitud de cierre temporal de camino 2-16-022 calle a laguna hule*”.
4. Que el Concejo Municipal, mediante artículo IV acuerdo N° 12, sesión ordinaria N° 214-2023 celebrada el lunes 26 de junio del 2023 dio traslado la documentación soporte a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen respectivo con la debida recomendación.
5. Que, en fecha 06 de julio del 2023, se reunió la Comisión de Gobierno y Administración para la discusión del presente tema, estuvieron presentes las señoras regidoras Marcela Bolaños Alfaro y Julia Víquez Jiménez, y se mantuvieron presentes los funcionarios municipales: Ing. Rodrigo Campos Zamora, Catastro y Valoración a.i., y Arq. Henry Chacón Bolaños, Encargado de Control Urbano a.i., como Asesores de esta comisión.

## **CONSIDERANDO**

1. Que en la presente sesión se expuso y analizó la documentación enviada por la Administración. Así como, fueron evaucadas las dudas y consultas realizadas por las señoras regidoras respecto al cierre temporal indefinido del camino 2-16-022 Calle Laguna Hule a partir de la estación 2+800 para el tránsito de vehículos automotores, permitiendo únicamente el tránsito de peatones y vehículos no motorizados.
2. Que el Reglamento para el cierre y utilización de las vías públicas terrestres Decreto Ejecutivo N°40864 MOPT, establece en el Capítulo I, "Artículo 2º - Aplicación del reglamento. (...) En las rutas cantonales, la competencia para el otorgamiento de permisos para cierre o utilización de las vías es exclusiva de la Municipalidad respectiva, quien deberá establecer el procedimiento a seguir, sujetándose a los lineamientos establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Seguridad Vial vigente (...)"

## **POR TANTO**

Se acuerda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto lo siguiente:

1. Recomendar el cierre temporal por plazo indefinido del camino 2-16-022 Calle Laguna Hule de la red vial cantonal de Río Cuarto, a partir de la estación 2+800 hasta finalizar el camino para el tránsito de vehículos automotores, permitiendo únicamente el tránsito de peatones, vehículos no motorizados y vehículos de emergencia oficialmente autorizados.

Al ser las 18: 23 horas del jueves 6 de julio de 2023, se concluye con este tema y se levanta la sesión.

**Marcela Bolaños Alfaro**

**Julia Víquez Jiménez**